



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

DECRETO (E) N° 82

FECHA, 13 ENE 2016

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por ser el único proveedor autorizado.

2.- Según Orden de Pedido N° 11 Generada por el Director DAEM (S) de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la recarga de tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ 740.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 8 letra D de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 Letra G del Decreto 250.

4.- El Decreto No 7.940 del 30 de Diciembre 2015 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Art. 10 N° 4 del Reglamento Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha de publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por la recarga tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ 740.000.-

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 740.000, a través del portal Chilecompra, al proveedor Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-K.-

3.- IMPUTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE